



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.DIC.A.09.240

DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



9

**CONSIDERANDO:**

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública reforma del objeto social y reforma del estatuto de la compañía SOSSEGURITY LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba, el 13 de agosto de 2009 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando jurídico No. SC.UJ.A.09.659 de 28 de agosto de 2009, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006 y ADM-08241 de 14 de julio de 2008

**RESUELVE:**

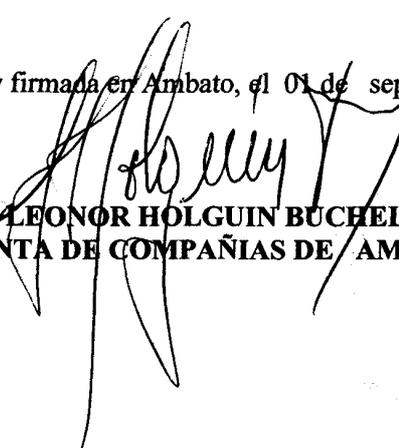
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía SOSSEGURITY CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Séptimo y Cuarto del cantón Riobamba, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la escritura y esta Resolución, b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en Ambato, el 01 de septiembre de 2009

  
DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Notaria Séptima del Cantón Riobamba  
Dr Italo Bedrán R.  
Telf 032941-014

Magdalena Dávalos entre Primera Constituyente y Magdalena Dávalos junto a  
CACPECO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA.- En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Martes quince de septiembre del año dos mil nueve, Yo, Doctor Vinicio Rea G, en mi calidad de Notario Séptimo Suplente del Cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo " LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SOSSESECURITY CIA LTDA", CELEBRADA EL TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA NOTARIA SEPTIMA A MI CARGO, SEGÚN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SC.DIC.A.09.240, DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, OTORGADA POR LA DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUCHELI, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO. Cuyo documento anexo al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.

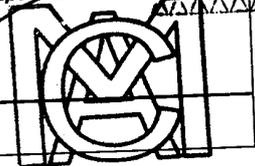
Riobamba, 15 de septiembre 2009.

Vinicio Rea  
DOCTOR  
Notario Séptimo Suplente Riobamba

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía SOSSESECURITY CIA. LTDA, otorgada el suscrito Notario el 8 de Febrero del 2008, procedo a tomar en cuenta la Resolución No. SC.DIC.A.09.240, Dada y firmada en Ambato a 01 de Septiembre de 2009, por la DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, por la que resuelve aprobar la escritura pública de Reforma del objeto social y reforma del estatuto de la Compañía SOSSESECURITY CIA. LTDA, otorgada el 13 de Agosto de 2009, ante el Notario Séptimo del Cantón Riobamba.- Doy fe.- Riobamba, a 16 de Septiembre de 2009.



DR. CARLOS MARCELO AUILLA ERAZO.  
NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1308.\*

Junto a la Resolución No.ESCRITURASETOMONOTA anotado bajo el No. 7674 del Repertori

.- Riobamba, a 17 de Septiembre del 2009.



1118  
6000  
**EL REGISTRADOR**

